

- 25788** *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se amplía la autorización número 131, concedida a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los siguientes establecimientos.*

Visto el escrito formulado por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos, Esta Dirección General acuerda que la autorización número 131, concedida el 5 de noviembre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada en los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Baleares

Palma de Mallorca, urbana en Capitán Ramonell Bois, 63, a la que se asigna el número de identificación 07-10-72.

Palma de Mallorca, urbana en Montaña, 6-B, San Francisco (Es-Pit-lari), a la que se asigna el número de identificación 07-10-73.

Cala D'Or, oficina en Tagomago, 11, a la que se asigna el número de identificación 07-10-73.

San Fernando, isla Formentera, oficina en edificio «Ca'n Juan Pins», a la que se asigna el número de identificación 07-10-74.

Madrid, 22 de septiembre de 1977.—El Director general, Rafael Gimeno de la Peña.

- 25789** *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se amplía la autorización número 38, concedida al Banco de Valencia, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el establecimiento que se menciona.*

Visto el escrito formulado por el Banco de Valencia solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 38, concedida el 13 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada en el siguiente establecimiento:

Demarcación de Hacienda de Valencia

Valencia, agencia en Héroes Virgen de la Cabeza, 73, a la que se asigna el número de identificación 46-15-128.

Madrid, 22 de septiembre de 1977.—El Director general, Rafael Gimeno de la Peña.

- 25790** *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se amplía la autorización número 9, concedida al Banco Pastor para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el establecimiento que se menciona.*

Visto el escrito formulado por el Banco Pastor solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 9, concedida el 2 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada en el siguiente establecimiento:

Demarcación de Hacienda de Madrid

Madrid, agencia en Velázquez, 22, a la que se asigna el número de identificación 28-09-13.

Madrid, 22 de septiembre de 1977.—El Director general, Rafael Gimeno de la Peña.

- 25791** *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se amplía la autorización número 145, concedida a la «Banca Más Sardá, S. A.», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.*

Visto el escrito formulado por la «Banca Más Sardá, S. A.», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 145, concedida el 20 de noviembre de 1964, a la citada Entidad, se considere ampliada en los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Vilafranca del Penedés, sucursal en plaza Calvo Sotelo, 35-37, a la que se asigna el número de identificación 08-45-18.

Manresa, sucursal en Angel Guimerá, 38, a la que se asigna el número de identificación 08-45-19.

Madrid, 22 de septiembre de 1977.—El Director general, Rafael Gimeno de la Peña.

- 25792** *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se amplía la autorización número 181, concedida al Banco de Valladolid para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el establecimiento que se cita.*

Visto el escrito formulado por el Banco de Valladolid solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 181, concedida el 10 de octubre de 1969 a la citada Entidad, se considere ampliada en el siguiente establecimiento:

Demarcación de Hacienda de Palencia

Palencia, sucursal en Mayor, 146-148, a la que se asigna el número de identificación 34-18-01.

Madrid, 22 de septiembre de 1977.—El Director general, Rafael Gimeno de la Peña.

- 25793** *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se amplía la autorización número 180, concedida al Banco de Levante para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.*

Visto el escrito formulado por el Banco de Levante solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 180, concedida el 24 de abril de 1969 a la citada Entidad, se considere ampliada en los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Bilbao

Bilbao, sucursal en Alameda Mazarredo, 7, a la que se asigna el número de identificación 48-47-01.

Demarcación de Hacienda de Zaragoza

Zaragoza, sucursal en plaza Santa Engracia, 1, a la que se asigna el número de identificación 50-47-01.

Madrid, 28 de septiembre de 1977.—El Director general, Rafael Gimeno de la Peña.

- 25794** *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se amplía la autorización número 40, concedida a la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.*

Visto el escrito formulado por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 40, concedida el 13 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada en los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Sant Llorenç, agencia en carretera de Castellar, 420-422 (Tarrasa), a la que se asigna el número de identificación 08-23-229.

Barcelona, agencia en avenida República Argentina, 45-47, a la que se asigna el número de identificación 08-23-230.

Barcelona, agencia en plaza Núñez de Arce, 2, a la que se asigna el número de identificación 08-23-231.

Barcelona, agencia en plaza Tetuán, 31, a la que se asigna el número de identificación 08-23-232.

Barcelona, agencia en plaza Mons, 2, a la que se asigna el número de identificación 08-23-233.

Barcelona, agencia en Gran Vía Carlos III, 50-52 (locales 6 y 7), a la que se asigna el número de identificación 08-23-234.

Castellbisbal, sucursal en José Antonio, 36, a la que se asigna el número de identificación 08-23-235.

Abrera, sucursal en paseo de la Iglesia, 1-3, a la que se asigna el número de identificación 08-23-236.

Palleja, sucursal en avenida de José Antonio, 63, a la que se asigna el número de identificación 08-23-237.

Demarcación de Hacienda de Lérida

Balaguer, agencia en Sant Crist, 14, a la que se asigna el número de identificación 25-09-56.

Madrid, 28 de septiembre de 1977.—El Director general, Rafael Gimeno de la Peña.

MINISTERIO DEL INTERIOR

25795

ORDEN de 15 de septiembre de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el expediente especial número 34, como consecuencia de la solicitud de inscripción en el Registro de Asociaciones Políticas de la denominada «Movimiento Comunista del País Valenciano».

Excmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme el 4 de mayo de 1977, en el expediente especial número 34, como consecuencia de la solicitud de inscripción en el Registro de Asociaciones Políticas de la denominada «Movimiento Comunista del País Valenciano».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que sin pronunciarnos sobre el fondo del asunto, debemos declarar y declaramos la falta de jurisdicción de esta Sala para conocer de las presentes actuaciones, relativas a la inscripción en el Registro de Asociaciones Políticas de la promovida, con la denominación de "Movimiento Comunista del País Valenciano"; debemos anular y anulamos el acto del Ministerio de la Gobernación de fecha 6 de abril del presente año, en el particular extremo del mismo que ordena la remisión del expediente administrativo a este Tribunal, acordando, por tanto, su devolución a dicho Ministerio, y sin perjuicio de las acciones que para declarar la ilicitud penal que se presume por la Administración Pública a ella le competen. No ha lugar a declaración alguna sobre imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" y "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Enrique Medina.—Félix Fernández.—Aurelio Botella.—Paulino Martín.—Ángel Martín del Burgo (rubricados).»

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E.

Madrid, 15 de septiembre de 1977.—P. D., el Subsecretario del Interior, Eduardo Navarro Alvarez.

Excmo. Sr. Subsecretario del Interior.

25796

ORDEN de 15 de septiembre de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el expediente especial número 25, como consecuencia de la solicitud de inscripción en el Registro de Asociaciones Políticas de la denominada «Esquerra Nacional».

Excmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme el 27 de abril de 1977, en el expediente especial número 25, como consecuencia de la solicitud de inscripción en el Registro de Asociaciones Políticas de la denominada «Esquerra Nacional».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que sin pronunciarnos sobre el fondo del asunto, debemos declarar y declaramos la falta de jurisdicción de esta Sala para conocer de las presentes actuaciones, relativas a la inscripción en el Registro de Asociaciones Políticas de la promovida con la denominación de "Esquerra Nacional"; debemos anular y anulamos el acto del Ministerio de la Gobernación de fecha 17 de marzo del presente año, en el particular extremo del mismo que ordena la remisión del expediente administrativo a este Tribunal, acordando, por tanto, su devolución a dicho Ministerio, y sin perjuicio de las acciones que para declarar la ilicitud penal que se presume por la Administración Pública a ella le competen. No ha lugar a declaración alguna sobre imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" y "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Enrique Medina.—Félix Fernández.—Aurelio Botella.—Paulino Martín.—Ángel Martín del Burgo (rubricados).»

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E.

Madrid, 15 de septiembre de 1977.—P. D., el Subsecretario del Interior, Eduardo Navarro Alvarez.

Excmo. Sr. Subsecretario del Interior.

25797

ORDEN de 15 de septiembre de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el expediente especial número 32, como consecuencia de la solicitud de inscripción en el Registro de Asociaciones Políticas de la denominada «Partido Nacionalista Canario».

Excmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme el 13 de mayo de 1977 en el expediente especial número 32, como consecuencia de la solicitud de inscripción en el Registro de Asociaciones Políticas de la denominada «Partido Nacionalista Canario».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que sin pronunciarnos sobre el fondo del asunto debemos declarar y declaramos la falta de jurisdicción de esta Sala para conocer de las presentes actuaciones, relativas a la inscripción en el Registro de Asociaciones Políticas de la promovida con la denominación de "Partido Nacionalista Canario"; debemos anular y anulamos el acto del Ministerio de la Gobernación de fecha uno de abril del presente año, en el particular extremo del mismo que ordena la remisión del expediente administrativo a este Tribunal, acordando por tanto su devolución a dicho Ministerio y sin perjuicio de las acciones que para declarar la ilicitud penal que se presume por la Administración Pública a ella le competen. No ha lugar a declaración alguna sobre imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" y "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Enrique Medina.—Fernando Vidal.—José Luis Ponce de León.—Manuel Gordillo.—Aurelio Botella (rubricados).»

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 15 de septiembre de 1977.—P. D., el Subsecretario del Interior, Eduardo Navarro Alvarez.

Excmo. Sr. Subsecretario del Interior.

25798

ORDEN de 15 de septiembre de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el expediente especial número 39, como consecuencia de la solicitud de inscripción en el Registro de Asociaciones Políticas de la denominada «Estat Catalá».

Excmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme el 31 de mayo de 1977 en el expediente especial número 39, como consecuencia de la solicitud de inscripción en el Registro de Asociaciones Políticas de la denominada «Estat Catalá».

Este ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que sin pronunciarnos sobre el fondo del asunto debemos declarar y declaramos la falta de jurisdicción de esta Sala para conocer de las presentes actuaciones, relativas a la inscripción en el Registro de Asociaciones Políticas de la promovida con la denominación "Estat Catalá"; debemos anular y anulamos el acto del Ministerio de la Gobernación de fecha siete de mayo del presente año, en el particular extremo del mismo que ordena la remisión del expediente administrativo a este Tribunal, acordando por tanto su devolución a dicho Ministerio y sin perjuicio de las actuaciones que para declarar la ilicitud penal que se presume por la Administración Pública a ella le competen. No ha lugar a declaración alguna sobre imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" y "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Enrique Medina.—Fernando Vidal.—José Luis Ponce de León.—Manuel Gordillo.—Aurelio Botella (rubricados).»

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 15 de septiembre de 1977.—P. D., el Subsecretario del Interior, Eduardo Navarro Alvarez.

Excmo. Sr. Subsecretario del Interior.

25799

ORDEN de 15 de septiembre de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el expediente especial número 48, como consecuencia de la solicitud de inscripción en el Registro de Asociaciones Políticas de la denominada «Esquerra Renovada de Catalunya».

Excmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme el 5 de julio de 1977 en el expediente especial número 48, como consecuencia de la solicitud de inscripción en el Registro de Asociaciones Políticas de la denominada «Esquerra Renovada de Catalunya».